

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, trabajo partitivo allegado por el partidor designado. De la misma manera, reposa inventario y avalúo adicional allegado por el doctor James Florencio Viveros León. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 28 de junio de 2023

Katherine Gómez
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Auto No. 1305

Santiago de Cali, veintiocho (28) Junio de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: JULIO CESAR GALLEGO HOYOS Y OTROS

CAUSANTE: NEISNER ARIAS DE GALLEGO

RADICADO: 76-001-31-10-009-2010-00410-00

Allega trabajo partitivo el partidor designado doctor Diego Fernando Niño Vásquez, así mismo se advierte que el doctor James Florencio Viveros León allega escrito de inventario y avalúo adicional, debiendo entonces antes de dar trámite al trabajo partitivo arrimado a esta dependencia, correr traslado del inventario y avalúo adicional de conformidad con lo ordenado en el artículo 502 del Código General del Proceso.

Se procede a dar traslado a las partes del anterior escrito de inventarios y avalúos adicionales presentado por el doctor James Florencio Viveros León apoderado de los herederos José Manuel Gallego Arias y Julio Rómulo Gallego Hoyos, el cual podrá ser descargado en el siguiente enlace:

[Inventario y avalúo adicional](#)

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR escritos allegados al interior para que obren y consten al interior del presente asunto.

SEGUNDO: CORRER traslado a los interesados por el término de tres (3) días del escrito de inventarios y avalúos adicionales presentado por la apoderada judicial de los señores José Manuel Gallego Arias y Julio Rómulo Gallego Hoyos, en la presente sucesión de la causante Neisner Arias De Gallego.

TERCERO: UNA VEZ en firme los inventarios y avalúos adicionales, deberá el partidor designado dentro del presente sucesorio, rehacer el trabajo partitivo, teniendo en cuenta lo relacionado en el inventario y avalúo adicional.

CUARTO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88> , es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.